



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEM000726  
FOLIO TRÁMITE: 72,628

FECHA EXPEDICIÓN

15-Marzo-2017

NOMBRE: DE ALBA ALCALA OSCAR RAMON  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS Y TACOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 564      INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 40  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 15-Marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017      IMPORTE: \$608.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

DE ALBA ALCALA OSCAR RAMON

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cruzar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y partidas.
- El almacenamiento o privacidad del producto a través de parrillas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los riachuelos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvindas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso previsional.